A DESPACHO: 24 de enero de 2022, informando que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín allega comunicación mediante la cual informa que mediante auto de fecha 22 de junio de 2021 fue terminado el proceso Radicado 2018-00572, por lo tanto, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer. -

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil Veintidós (2022).

PROCESO:	Despacho Comisorio
COMISIONA:	Juzgado Segundo Civil Municipal Medellín
RADICADO:	2021-02301-00.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 095

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informa que mediante auto de fecha 22 de junio de 2021 fue terminado el proceso Radicado 2018-00572, y que por lo tanto se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria Nro. 120-180185, este Despacho, se procederá a devolver la presente comisión sin diligenciar.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: **ABSTENERSE** de dar trámite a la comisión librada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín, por las razones expuesta en precedencia y ordena devolverla al comitente.

Cúmplase. -

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

MDMNT
2021-02301

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfd33cce935bf51eee2804881ca1b1347925568b046e1ba130d8554c8a2c236**
Documento generado en 24/01/2022 02:13:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica